



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



LEY QUE REGULA EL SERVICIO DE LIMPIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

HISTORIA Y PROCESO LEGISLATIVO

LEY QUE REGULA EL SERVICIO DE LIMPIA PÚBLICA EN EL ESTAD-DO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Nivel del ordenamiento: Leyes Ordinarias

Número del ordenamiento: 921

INICIATIVA: Diputado Antonino Baxzi Mata

Fecha: 18 de julio de 2014

Sesión: Décima Tercera Sesión Ordinaria

Periodo: Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias

Año Legislativo: Primer Año de Ejercicio Constitucional

Legislatura: LXIII

TURNO A COMISIONES:

* Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales, Aguas y Cambio Climático

DICTAMEN

Fecha: 31 de octubre de 2016

Sesión: Sesión Extraordinaria

Periodo: Tercer Período Extraordinario

Año Legislativo: Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Legislatura: LXIII

DISCUSIÓN O DEBATE: Versión Estenográfica del 31 de octubre de 2016

SENTIDO DE LA VOTACIÓN: Mayoría en lo General (27 votos a favor, 0 en contra y 14 abstenciones)

PUBLICACIÓN OFICIAL

Gaceta número: 450 Extraordinaria

Fecha: 10 de noviembre de 2016

NOTA: Los municipios que no cuenten con reglamentación en materia de limpia pública tendrán un plazo de sesenta días, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para acordar en sesión del Cabildo si les es aplicable lo dispuesto en la misma o para, en su caso, expedir sus Reglamentos de Limpia Pública.

Los ayuntamientos de los municipios que cuenten, a la entrada de vigor de esta Ley, con reglamentos de limpia pública podrán adecuar las disposiciones de los mismos para incorporar lo previsto en la presente Ley.